



DECRETO N° 0401

NEUQUEN, 22 MAR 1988

V I S T O:

El Decreto N° 0887 de fecha 29 de Febrero de 1988, emanado del Poder Ejecutivo de La Provincia del Neuquén; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a través del mismo, se extienda por el término de sesenta (60) días, a partir del 01 de Abril del presente año, el horario de verano para la Administración Pública Provincial;

Que si bien el Municipio es autónomo en el ejercicio de sus // atribuciones, por razones de armonía, resulta conveniente adherir a la medida adoptada por el Gobierno de la Provincia;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
D E C R E T A:

Artículo 1°) EXTIENDASE para la Administración Pública Municipal, a partir
----- del 01 de Abril de 1988 y por el término de sesenta (60) días
el horario de verano; siendo la atención al público de 08:00 a 13:00 hs.-

Artículo 2°) Por la Dirección de Administración de Personal, notifíquese a
----- todas las dependencias municipales de lo dispuesto en el pre-
sente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secreta-//
----- rios del Departamento Ejecutivo.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.N., Boletín Mu-
----- nicipal y oportunamente ARCHIVASE.-
BSP.-

ES COPIA.-

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

FDO.) BALDA
FERRACIOLI
ACUÑA
SIFLETO
LYNEN
TRIARTE
SALVATORI

yk